



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/54/82
S/1999/463
22 de abril de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 161 de la lista preliminar*
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo cuarto año

Carta de fecha 19 de abril de 1999 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Por la presente deseo referirme a las cartas que le dirigieron los Representantes Permanentes de Siria (A/53/876-S/1999/326) y el Líbano (A/53/878-S/1999/333), ambas de fecha 24 de marzo de 1999. En vista de las evidentes similitudes en estilo y contenido, que no son sorprendentes, tal vez resulte más que conveniente dar una respuesta única a ambas cartas.

En primer lugar, deseo recordar la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, de 1994 (resolución 49/60 de la Asamblea General, anexo), en que la comunidad internacional reafirmó que provocar terror es injustificable "en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones". También desearía recordar la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo), en que se dispone que la soberanía de un Estado conlleva la responsabilidad de no permitir que se organicen o preparen actos terroristas en su territorio. En resumen, apoyar el terrorismo, bajo cualquier pretexto, es moralmente repugnante y constituye una violación de las normas internacionales.

Las cartas de Siria y el Líbano, como las políticas de esos países sobre el terreno, entran en contradicción directa con todos los principios mencionados anteriormente. Al disfrazar a los terroristas con el falso ropaje de resistencia nacional, esas declaraciones participan en una forma insidiosa de complicidad con el terrorismo.

* A/54/50.

En particular, el representante libanés sostiene que la "resistencia" Hezbolá combate únicamente a fuerzas israelíes que operan en el Líbano. Esto es completamente falso. Hezbolá ha asesinado deliberadamente a cientos de civiles inocentes en todo el mundo. Además, la trayectoria de Hezbolá en materia de captura de rehenes de muchos países es un hecho bien establecido y conocido en toda la comunidad internacional. En época tan reciente como diciembre de 1998, Hezbolá lanzó un ataque masivo con cohetes contra poblaciones y aldeas civiles en Israel septentrional que destruyó cientos de edificios, hirió a civiles y obligó a miles de personas a guarecerse en refugios subterráneos para escapar del mortífero bombardeo. El intento del Líbano y Siria de redefinir ese tipo de terrorismo como "resistencia" es un insulto para los cientos de víctimas de las tácticas horripilantes aplicadas por Hezbolá en el transcurso de los años.

Además, cabe señalar que las propias declaraciones de Hezbolá contradicen la imagen que los representantes del Líbano y Siria intentan presentar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El líder de Hezbolá, el jeque Hassan Nasrallah, anunció recientemente que Palestina era un territorio ocupado y que la presencia israelí allí era ilegal y constituía una ocupación, por lo que la lucha contra ese tipo de régimen no tenía fin (Joumhourí Islami, Irán, 6 de marzo de 1999). En otras palabras, la "resistencia" de Hezbolá no es una "lucha de liberación nacional", como el representante libanés quisiera hacer creer a los Estados Miembros, sino una campaña contra la propia existencia del Estado de Israel.

El apoyo manifiesto de Siria y el Líbano al terrorismo de Hezbolá se ve confirmado, además, por el lenguaje empleado en ambas cartas, como la sugerencia que figura en la carta de Siria de que el terrorismo de Hezbolá es una "lucha legítima" y la declaración libanesa que identifica al Líbano directamente con el Hezbolá, dando al grupo el nuevo nombre de "resistencia nacional libanesa". De hecho, lejos de contener a Hezbolá, como está obligado a hacerlo con arreglo al derecho internacional, el Líbano ha adoptado abiertamente al grupo terrorista como algo propio.

Israel ha expresado en repetidas ocasiones su disposición de cumplir íntegramente lo dispuesto en la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. En esa resolución, el Consejo pide el retiro de las fuerzas israelíes, pero también la restauración de la paz y la seguridad internacionales y el restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en la zona. La disposición declarada de los Gobiernos de Siria y el Líbano de acoger una elaborada infraestructura terrorista, permitir su reforzamiento regular y apoyar sus operaciones dirigidas contra un país vecino es totalmente incompatible con las dos últimas disposiciones de la resolución.

El Líbano se niega a entablar negociaciones con Israel en relación con la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo, pese a las invitaciones permanentes de Israel para que proceda a hacerlo. El Primer Ministro del Líbano reiteró ese aspecto en una entrevista radiofónica efectuada el 14 de marzo: "No estamos absolutamente en condiciones de examinar con Israel ningún arreglo en materia de seguridad ni dar ningún tipo de garantías" (Radio Sawt al-Arab, 14 de marzo de 1999). Por consiguiente, Israel no tiene otra opción que ejercer su derecho de legítima defensa, de conformidad con el derecho internacional.

Es particularmente triste que la posibilidad de lograr la paz y la seguridad a lo largo de la frontera entre Israel y el Líbano esté siendo sabotada por un tercer país, a saber, Siria, que de hecho mantiene el cumplimiento de la resolución 425 (1978) del Consejo como rehén de su propio intento de obtener ventajas territoriales de Israel. La confluencia de esas dos cartas pone de manifiesto la naturaleza de esa vinculación forzosa.

Pese a ello, Israel exhorta una vez más al Gobierno del Líbano a que regrese a la mesa de negociaciones para aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo. Israel también exhorta al Gobierno del Líbano y al Gobierno de Siria a que reanuden las conversaciones con Israel a fin de resolver todas las cuestiones pendientes en los marcos bilaterales apropiados.

Le agradecería que dispusiera la distribución del texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 161 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dore GOLD
Embajador
Representante Permanente
